

Cambio de contribuyente del impuesto a la renta

Jueves, 22 de Abril de 2021 - Id nota:979736

Medio : La Tercera
Sección : Cartas
Valor publicitario estimado : \$1490736.-
Página : 3
Tamaño : 13 x 16

[Ver completa en la web](#)

CAMBIO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

SEÑOR DIRECTOR

Tras la propuesta de la OCDE a Chile de realizar cambios tributarios, para reducir la desigualdad, vale la pena preguntarse por los objetivos a privilegiar, y así aportar a la mejora del sistema.

En el caso del principio de equidad, una antigua discusión es quién debería ser el contribuyente del impuesto a la renta: la familia o el individuo, pues es diferente medir la capacidad de pago en uno u otro caso.

Para analizarlo, son claves los conceptos de equidad vertical –los contribuyentes que tienen distinta capacidad de pago deben pagar diferente carga impositiva, en relación a su capacidad de pagar impuestos– y equidad horizontal –los contribuyentes con la misma capacidad de pago deben pagar la misma cantidad de impuesto–. Para alcanzar un equilibrio, es mejor establecer como contribuyente a la familia, y no el individuo, como es hoy.

El problema es que afecta la simplicidad del sistema tributario, pues habría que establecer escalas se-

paradas de impuesto a la renta y una serie de créditos por hijo, gastos en salud y educación, entre otras, que deben fiscalizarse; la recaudación, pues se introducirían más reducciones en la base del impuesto, o sea menos recursos para el fisco; y la eficiencia del sistema, ya que los créditos concedidos distorsionarían los precios de los bienes y servicios a los beneficiados.

Por lo tanto, para lograr más equidad se deben sacrificar los otros objetivos que se buscan establecer en un buen sistema tributario.

¿Qué alternativa elegir? Depende del objetivo que la sociedad quiera privilegiar: equidad, simplicidad o eficiencia.

José Yáñez

Director académico del Centro de Estudios Tributarios FENU. de Chile